



# Municipalidad de Chimaltenango

1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 2 Chimaltenango

Email: infomunichimal@gmail.com

Tel: 79616363

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD CHIMALTENANGO, DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, AUTORIZADO POR LA DELEGACION DEPARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, BAJO REGISTRO NUMERO DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTITRES (10,576-2023), EN EL QUE APARECE EL ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO CERO UNO DOS MIL VEINTICUATRO (01-2024), DE FECHA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (02/01/2024), QUE COPIADO LITERALMENTE EN EL PUNTO DECIMO PRIMERO SE LEE:-----

**DECIMO PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal, Licenciado Carlos Alexander Simaj Chán, somete a consideración del Honorable Concejo Municipal, la aprobación del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE EN DOCUMENTO PRIVADO CON FIRMA LEGALIZADA, de fecha dos de Enero del año dos mil veinticuatro (02/01/2024), otorgado entre el Licenciado Carlos Alexander Simaj Chán, en su calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Chimaltenango, del departamento de Chimaltenango, y la señora Gladys Amabelly Montufar Huite de Rosado, en calidad de Arrendante del inmueble donde iniciara las operaciones de la Policía Nacional Civil de Mercados -POLIMERC. El Honorable Concejo Municipal de la municipalidad de Chimaltenango, del departamento de Chimaltenango, luego de una amplia deliberación, Y;

## CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9 del Código Municipal, establece que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidarios y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones, y tiene su sede en la cabecera de su circunscripción municipal. El Gobierno Municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio, Se integra por el alcalde, los síndicos, y los concejales, todos electos directa y popularmente, en cada municipio de conformidad con la ley de la materia.

## CONSIDERANDO

Que el Artículo 42 del Código Municipal establece que, Los acuerdos, ordenanzas y resoluciones del Concejo Municipal serán de efecto inmediato, pero, los de observancia general entraran en vigencia ocho (8) días después de su publicación en el diario oficial, a menos que la resolución o acuerdo amplíe o restrinja dicho plazo.

## CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de Chimaltenango, del departamento de Chimaltenango, reconoce la implementación y la necesidad de establecer la Policía Nacional Civil de Mercados -POLIMERC-, por los Actos delictivos que a diario ocurren en el Mercado y Terminal de Buses Zona dos de esta jurisdicción municipal, hechos que han puesto en riesgo la vida, la seguridad, e integridad de los vecinos chimaltecos, y demás visitantes que hacen uso de tal servicio.

## CONSIDERANDO

Que al no contar con un espacio físico que reúnan los espacios mínimos para el adecuado funcionamiento de la Policía Nacional Civil de Mercados -POLIMERC-, la Municipalidad de Chimaltenango, del departamento de Chimaltenango, reconoce como necesario y urgente emitir el presente acuerdo de aprobación de Contrato de Arrendamiento, a fin de coadyuvar a la Administración Municipal en la prestación de seguridad hacia la población en general.



**CITA DE LEYES**

Artículos 253, 254, y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 9, 35 inciso i), y 42 del Código Municipal, y Artículo 48 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, y 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**POR TANTO**

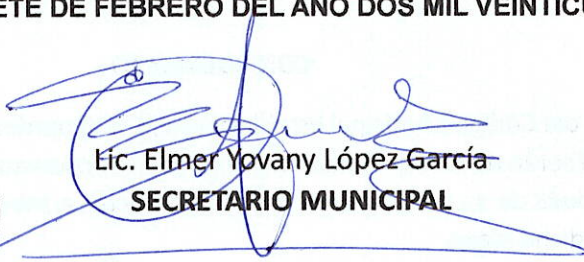
El Honorable Concejo Municipal con base a lo considerado y en uso de las facultades que la Ley le confiere, y por mayoría de votos teniendo como votos disidentes y razonados por los concejales IV, VI y del síndico I del Honorable Concejo Municipal.

**ACUERDA:**

I) Aprobar el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUBLE EN DOCUMENTO PRIVADO CON FIRMA LEGALIZADA, de fecha dos de Enero del año dos mil veinticuatro (02/01/2024), otorgado entre el Licenciado Carlos Alexander Simaj Chán, en su calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal de la municipalidad de Chimaltenango, del departamento de Chimaltenango, y la señora Gladys Amabelly Montufar Huite de Rosado, de conformidad a las clausulas establecidas en dicho instrumento legal. II) Se ordena a la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal-DAFIM-erogar los pagos de la partida presupuestaria que corresponda dentro del presupuesto Municipal. III) Devuélvase el documento privado a la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal-DAFIM-, para su guarda y custodia, y para que sea presentado ante las autoridades debidamente acreditadas que lo requieran, así como cumplir con lo que taxativamente establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. IV) Notifíquese a donde corresponda.-----

**Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACION, EN EL MUNICIPIO DE CHIMALTENANGO, DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, EL SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----**



  
Eic. Elmer Yovany López García  
**SECRETARIO MUNICIPAL**